



CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

El Vicerrectorado de Empleabilidad y Empresa, a través del Servicio Universitario de Empleo convoca prácticas académicas externas dentro del **Proyecto Pasaderas "Becas Prácticas Obra Social la Caixa para la mejora de las competencias profesionales de estudiantes con discapacidad"**.

Esta convocatoria cuenta con la **financiación de la Obra Social La Caixa** y se ajusta al Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

OBJETO Y FINALIDAD

En Colaboración con la entidad de acogida seleccionada para el Programa para la mejora de las competencias profesionales para estudiantes con discapacidad, realizando una actividad de naturaleza formativa, siendo supervisada por un tutor académico de la Universidad de Burgos y por un tutor de la entidad, cuyo principal objetivo es completar la formación teórico-práctica, adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de sus futuras actividades profesionales, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento.

1. SOLICITANTES

Estudiantes que cumplan los requisitos dentro del marco jurídico del Programa de Cooperación Educativa, que estén inscritos en el Proyecto Pasaderas "Programa para la mejora de las competencias profesionales para estudiantes con discapacidad" y los específicos que marque la entidad en cada oferta de prácticas.

Requisitos:

- Inscritos en el Programa para la mejora de las competencias profesionales para estudiantes con discapacidad.
- Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el Curso 2019/2020.
- Que tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Tener superado el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título de grado o máster. Se priorizará estudiantes de último curso y matriculados en la asignatura de prácticas externas (práctica curricular)
- **No haber resultado beneficiario/a de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.**
- No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.



- Aquellos que marque cada una de las ofertas de prácticas de las entidades seleccionadas.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA

Las prácticas académicas externas tendrán una **duración** de tres meses consecutivos pudiendo prorrogarse por otros tres meses más a instancia de la entidad de acogida y el estudiante seleccionado y con el visto bueno del Servicio de Empleo si considerara que mejora la empleabilidad futura del estudiante; y se desarrollarán en **jornadas** de 25 horas semanales en el horario pactado previamente entre la empresa y el estudiante, garantizando en todo momento la compatibilidad con los compromisos derivados de la actividad académica que ha de desarrollar el estudiante en la Universidad.

Se podrán desarrollar en grandes empresas, PYMES, microempresas, otras instituciones y administraciones públicas.

El período de prácticas podrá desarrollarse durante todo el curso académico 2019/2020. Sin perjuicio de ello, excepcionalmente podrá ampliarse este último plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, previa solicitud.

La bolsa de ayuda al estudio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria **2019 14CD A8 332AE 483** Con un gasto máximo de 10.800€ para la totalidad de las ayudas (contemplado tres prácticas académicas externas durante la duración máxima de 6 meses).

Cada práctica tendrá una **remuneración mensual de 600 euros/mes en prácticas de jornada de 25 horas semanales**. Esta cantidad irá destinada al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

Estas prácticas están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

A la/s persona/s seleccionada/s se le/s incluirá en el Régimen General de Cotización a la Seguridad Social de acuerdo el Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en el cual se establece que estos estudiantes quedarán en situación asimilada a trabajadores por cuenta ajena.

En caso de *finalización del período de prácticas antes* de los tres meses o seis en caso de prórroga, fijados para la misma a instancia del estudiante beneficiario de la beca, este



únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente al importe realizado de manera proporcional y deberá justificar las causas y comunicarlo al Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos.

Si en el desarrollo de las prácticas por causas de enfermedad, agravamiento de la discapacidad y otra causa de debidamente justificada y de fuerza mayor, el estudiante no pudiera continuar con las mismas, las prácticas se interrumpirán, pudiendo retomarlas hasta completar el período de los tres o seis en caso de prórroga, con fecha límite del 31 de agosto de 2020.

Esta *suspensión* conlleva la interrupción automática del pago de la beca, que se reanuda una vez concluido la causa de suspensión.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que cumplan los requisitos expuestos anteriormente y quieran acceder a estas prácticas, deberán presentar la **documentación requerida** en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, planta baja, 09001 Burgos) o Registros Auxiliares dirigidas al Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos.

Dicha documentación consta de:

- Ficha de Solicitud Estudiantes (Anexo I).
- Currículum Vitae actualizado.
- Escaneado del DNI (anverso y reverso en la misma cara de la hoja).
- Escaneado del Certificado de discapacidad.

Los **méritos alegados** en el Currículum Vitae deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la comisión de selección.

Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del próximo 1 de octubre de 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará entre todos los que cumplan los requisitos marcados en la convocatoria, de acuerdo con los criterios de transparencia y mérito. Además se tendrá en cuenta su discapacidad y otras circunstancias personales y sociales.

Además se realizará una criba curricular en base a los requisitos marcados en la oferta de prácticas, pudiendo en caso que así lo estime oportuno, realizar una entrevista personal con las personas preseleccionadas.



5. PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

Durante la realización de estas prácticas el estudiante no puede **mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna o con la propia Universidad o centro adscrito a la misma.**

La concesión y disfrute de la práctica no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas o becas de otra naturaleza.

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo será realizado por el Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada los siguientes miembros:

Presidente: José Luis Peña Alonso, Vicerrectorado de Empleabilidad y Empresa.

Secretaria: María José Barcenilla Berlanga, Servicio Universitario de Empleo.

Vocal: María Natividad de Juan Barriuso, Servicio de Atención a la Diversidad.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las prácticas al Rector, la cual se hará pública en el apartado de prácticas de la web de la Universidad de Burgos.

Si a juicio de la comisión de selección, entre los candidatos no se encontrara el perfil idóneo, puede quedar desierta dichas plazas de prácticas.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y según establecen los artículos 123 y 124 de la L39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso-administrativo de Burgos que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-



administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

9. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

10. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la práctica de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizara las tareas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, a 19 de septiembre de 2019

Vicerrector de Empleabilidad y Empresa



José Luis Peña Alonso



ANEXO I. SOLICITUD ESTUDIANTES

*Campos obligatorios

PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
SOLICITUD ESTUDIANTES-
PROGRAMA Becas Prácticas Proyecto Pasaderas Obra Social la Caixa
CURSO ACADÉMICO 2019/2020

DATOS PERSONALES	NOMBRE			
	APELLIDOS			
	N.I.F.		FECHA NACIMIENTO	
	DIRECCIÓN			
	COD. POSTAL		LOCALIDAD	
	PROVINCIA			
	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
	E-MAIL UBU	@alu.ubu.es		
	E-MAIL PERSONAL			

DATOS ACADÉMICOS	ESTUDIOS QUE CURSA	
	CURSO	
	CRÉDITOS SUPERADOS TITULACIÓN	

IDIOMA	IDIOMA	NIVEL

INFORMÁTICA	
--------------------	--

TIPO DE PRÁCTICAS	CURRICULARES <input type="checkbox"/>
	EXTRACURRICULARES <input type="checkbox"/>

El abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud, así como la documentación aportada, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la misma.

En _____, a _____

Fdo.